

República De Colombia



Rama Judicial Del Poder Público

Juzgado Tercero Promiscuo De Familia de Palmira Valle del Cauca

RAD. 2022.141.

Palmira, julio once de dos mil veintidós.

Como en efecto, ya fueron emplazados los posibles acreedores en este asunto, lo que corresponde en consecuencia, es fijar fecha para los inventarios y avalúos y lo demás que corresponda y así se proveerá.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO

RESUELVE.

PRIMERO. Para llevar a cabo los INVENTARIOS Y AVALÚOS Y LO QUE DE ALLÍ SE DESPRENDA, en el presente trámite, **se FIJA COMO FECHA, EL DÍA VEINTISES DE JULIO, DE ESTA ANUALIDAD, A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE.**

NOTIFÍQUESE

El Juez

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Firmado Por:

**Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0aadd98a58e8773ff624451fce7367d93a174faa8bf5fdd286362f137ffe1c1a

Documento generado en 11/07/2022 10:34:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**